

Cono occidental, ¿ángel o verdugo?

Ana Jiménez Romero, María Ángeles Gómez Ferriz,
Carmen Rosales Martínez

Hablar es una actividad que, bien entendida, lleva implícita la intención del comunicador de convertir sus palabras en una realidad fáctica; de otro modo, se da lugar a una situación de «hablar por hablar», esfuerzo inútil y no deseable hoy día. Los derechos sociales han sido en numerosas ocasiones «hablados» y sin embargo, continúan formulándose como una aspiración. Aspiración que, formulada por los Estados occidentales, no puede no ser enunciada en términos de hipocresía, pues hay siempre en su estructura un llamado «mientras»: derechos sociales sí, «mientras» no perjudiquen mis beneficios.

El origen de esta situación se remonta históricamente a la expansión imperialista llevada a cabo fundamentalmente por los países europeos en el último tercio del siglo XIX y principios del XX, y que obedeció al auge del capitalismo industrial y financiero, es decir, a factores económicos principalmente. Cuatro siglos antes se había producido una fase colonial cuyos agentes fueron España, Portugal e Inglaterra y que tuvo como zona de expansión principal América. Aunque se llevó a cabo bajo un carácter distinto que podríamos denominar «mercantilista», la sujeción dominaría la realidad de las poblaciones de ambos momentos históricos afectando al 99% de Oceanía, 90% de África y 56% de Asia y América.

No sería hasta después de la 2ª Guerra Mundial cuando los territorios dependientes de las naciones europeas consiguen la independencia, a excepción de las colonias americanas que lograron su propósito con siglos de anterioridad. La inercia histórica ha sido tan fuerte que únicamente EEUU ha invertido su situación afianzándose como explotador y dejando atrás su condición de explotado.

La gran mayoría de países que han sufrido la dependencia, han tenido que afrontar toda una serie de complejos problemas que en ocasiones han puesto en peligro su supervivencia. Un clima de zozobras e inadaptaciones se cierne sobre estas sociedades. Problemas reales que a continuación sintetizamos.

La independencia económica casi nunca va acompañada de la apropiación de los recursos económicos, transformándose la explotación colonial en neocolonialismo económico protagonizado por EEUU y las antiguas metrópolis a través de empresas multinacionales.

Deben debatirse entre recuperar sus señas de identidad cultural o incorporarse a la civilización y modo de vida occidentales. Tristemente el debate parece estar saldado a favor de occidente, realidades como la de Puerto Rico lo ponen de manifiesto.

La artificialidad de muchas fronteras, la pervivencia de enfrentamientos étnicos y tribales, el subdesarrollo económico crónico y las ambiciones de las grandes potencias, condicionan la implantación efectiva de los derechos sociales.

Ante el futuro de lo que se ha dado en denominar «cono sur» tan solo cabe la incertidumbre.

Tras esta introducción histórica, procedemos a la exposición de las soluciones acordadas por los Estados en la disciplina de Derecho Internacional: ¿Qué medidas han sido tomadas por las potencias para sacar a sus antiguas colonias de la precaria situación en la que se encuentran?

Primeramente, hemos de aclarar que el Derecho Internacional no cuenta actualmente con un cuerpo legislativo, ejecutivo ni judicial propio: es una sociedad interestatal. Esto implica la coexistencia de pueblos con su propia cultura, la variedad que supone en sí misma una riqueza, un bien, pero necesariamente conduce a la búsqueda por parte de las potencias de su propio interés, a la más radical competencia.

La necesidad de un mínimo de seguridad condujo a la formación de una sociedad garantizadora de la paz mundial: la ONU. Tal como se cita en la carta fundacional de San Francisco (1945), además de mantener la paz y seguridad internacionales, «fomentar relaciones entre las naciones de amistad basadas en el respeto al principio de igualdad y de derechos a la libre determinación de los pueblos» (art.2) es uno de sus principales objetivos. Para ello, no solo creará «organismos especializados» (art.57), con atribuciones definidas en sus estatutos (FAO, OMS, UNICEF), sino que citará expresamente la promoción de niveles de vida más elevados, trabajos para todos, y fomento del desarrollo económico y social; las soluciones a problemas internacionales y el respeto universal a los derechos humanos y libertades fundamentales (art.55).

Pero, conociendo estas declaraciones teóricas de la Carta, nos preguntamos, ¿han sido efectivos dichos puntos? ¿En qué se concretaron?

Ciertamente, hemos oído hablar de la labor de dichos organismos, pero ¿no pensamos que en ocasiones buscan más asegurar su propia situación de supremacía, haciendo depender a estos países de ellos, que fomentar el desarrollo? ¿No recibimos constantes noticias de violaciones de los derechos en el Tercer Mundo, situaciones ante las cuales muchas veces la ONU calla? Citaremos solo algunos ejemplos ilustradores:

Los convenios para la sanción del delito de genocidio, la condena del *apartheid* y contra la tortura, de 1948, 1973 y 1984 respectivamente, preveían el establecimiento de tribunales penales internacionales, sin haberse éstos constituido hasta el momento.

Los dos pueblos que permanecen sin descolonizar, Sahara Occidental y Timor Oriental, no han recibido ayuda operativa de la ONU, sino tan sólo el reconocimiento teórico de su derecho a la libre determinación.

Concluiremos pues, que, aunque el orden internacional contemporáneo viene experimentando un innegable proceso de humanización, que hace que la persona y sus derechos fundamentales sean contemplados por las normas jurídicas, esto no se ha llevado a la práctica: El Cono occidental no ha perdido el temor a la posible competencia con estos países subdesarrollados, más ricos que ellos en recursos naturales pero no en medios para explotarlos.

¿Qué soluciones aportaríamos ante esta panorámica?

1.- Educar a las nuevas generaciones en la justicia social, pero profundizando en el significado de dicho término.

2.- Fomentar la cooperación entre los mismos países subdesarrollados, uniéndose para obtener una mayor eficacia en la defensa de sus derechos.

3.- Los Estados han de permitir una mayor participación de estos pueblos en las decisiones tomadas por las organizaciones internacionales. Para ello previamente han de formar juristas y profesionales capaces de tomar dichas decisiones y hacer que trascendan.

4.- Las organizaciones de ayuda humanitaria han de respetar la variedad cultural de cada país que solicite su ayuda.

5.- Los solidarios han de procurar que esa ayuda que se les envíe deje de ser necesaria lo antes posible.

6.- Fundamentalmente, el cono occidental ha de querer dejar de ostentar esa supremacía: cooperar con ellos hasta que lleguen a ser «auténticos competidores».